BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Abc	y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0127-2022-CS/GR CUSCO-3

(TERCERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BUNGALOWS DE LA 5TA BRIGADA DE MONTAÑA DEL CUARTEL AGUSTIN GAMARRA.

META: 0180 MANTENIMIENTO DE LOS BUNGALOWS DE LA 5TA BRIGADA DE MONTAÑA DEL CUARTEL AGUSTIN GAMARRA – DISTRITO DE CUSCO – CUSCO – CUSCO.

CUSCO, SETIEMBRE DE 2023

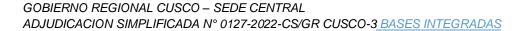
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL

RUC N° : 20527147612

Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA Nº 1101 - WANCHAQ

Teléfono: : 084-231774

Correo electrónico: : procesosgrc@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BUNGALOWS DE LA 5TA BRIGADA DE MONTAÑA DEL CUARTEL AGUSTIN GAMARRA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Aprobación de Expediente de Contratación N° 217-2023-GRAD/GR CUSCO, emitido por la Gerencia Regional de Administración en fecha 14 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRECANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles), en la cuenta corriente N° 0161-317799 – Banco de la Nación y recabar las bases en el Área Funcional de Procesos de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 y todas sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- · Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- i) Estructura de costos9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE, cual será verificado por la Ю Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional Cusco en los horarios establecidos, sito Av. TOMASA TTITO CONDEMAYTA N° 1101, WANCHAQ – CUSCO, dirigido al jefe de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios auxiliares – Área Legal.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, MEDIANTE VALORIZACIONES MENSUALES DE ACUERDO AL AVANCE EFECTIVAMENTE REALIZADO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial, previa conformidad técnica de la Ejecución del Servicio por parte del supervisor o inspector, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en secretaria de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, sito en Av. TOMASA TTITO CONDEMAYTA N° 1101, WANCHAQ - CUSCO.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Gerencia Regional de Gestion de Inversiones d Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MANTENIMIENTO DE LOS BUNGALOWS DE LA 5TA BRIGADA DE MONTAÑA DEL CUARTEL AGUSTIN GAMARRA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Contratación para la Ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO DE LOS BUNGALOWS DE LA 5TA BRIGADA DE MONTAÑA DEL CUARTEL AGUSTIN GAMARRA" a todo costo.

Órgano solicitante.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

3. Finalidad Pública

La presente Contratación busca devolver las condiciones técnicas de las Instalaciones de la 5ta. Brigada de Montaña del Cuartel Agustín Gamarra – Cusco, la misma que será empleada para el bienestar de la familia militar.

4. Antecedentes

La Gerencia Regional de Gestión Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura y la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del AFMIPBV realizó la visita de inspección técnica, mediante el cual se puedo verificar las condiciones en las cuales se encuentra la infraestructura que comprende los ambientes de Los Bungalows de la 5ta Brigada de Montaña del Cuartel Agustín Gamarra – Cusco, los cuales se verificaron que se encuentran en mal estado de conservación, motivo por el cual, es necesaria la ejecución de la actividad de mantenimiento en los ambientes que serán mencionados en los siguientes literales:

a) BUNGALOW 01

Durante la inspección técnica realizada en las instalaciones correspondientes al Bungalow 01, se pudo apreciar que algunos elementos constructivos se encuentran en mal estado de conservación, por lo que, se requiere la ejecución de una actividad de mantenimiento, para poder realizar una adecuada prestación de servicio en sus instalaciones, se pudo constatar:

- Pisos de espacios interiores en mal estado de conservación.
- Contrazócalos en mal estado de conservación.
- Zócalos de cerámico en servicios higiénicos deteriorados y en mal estado de conservación.
- Tarrajeo interior en muros deteriorados.
- Canaletas de evacuación de aguas pluviales en mal estado y los montantes totalmente deterioradas.
- Vereda de circulación en mal estado.
- Luminarias malogradas.

b) BUNGALOWS 02 y 03

Durante la inspección técnica realizada en las instalaciones correspondientes a los Bungalows 02y 03 se pudo apreciar que algunos elementos constructivos se encuentran en mal estado de conservación, por lo que, se requiere una actividad de mantenimiento, de esta forma prolongar el tiempo de vida de estos elementos.

- Pisos en espacios interiores en mal estado de conservación.
- Contrazócalos en mal estado de conservación.
- Zócalos de cerámico en servicios higiénicos deteriorados y en mal estado de conservación.
- Enlucido interior en muros en mal estado de conservación.
- Canaletas de evacuación de aguas pluviales en mal estado de conservación
- Vereda de circulación en mal estado.
- Luminarias malogradas.

c) BUNGALOW 04

Durante la inspección de las instalaciones correspondientes al Bungalow 04 de la Quinta Brigada de Montaña, se pudo apreciar que algunos elementos constructivos se encuentran en mal estado de conservación, por lo que, se requiere la ejecución de una actividad de mantenimiento, para poder mantener su infraestructura por un lapso más prolongado de tiempo.

Enlucido interior en muros deteriorado.

Canaletas de evacuación de aguas pluviales en mal estado, los montantes totalmente deteriorados

Ing. Kries Barreto Taipe
COORDINADOR.
AREA FUNCIONAL DE MANTENIMIENTO DE



Gerencia Regional de Gestion de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras

Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Vereda de circulación en mal estado.
- Cielo raso en mal estado de conservación.

d) BUNGALOW 05

En el bungalow 05 se pudo apreciar que algunos elementos constructivos se encuentran en mal estado de conservación, por lo que, es necesaria la ejecución de una actividad de mantenimiento, para poder evitar el deterioro que viene presentando esta infraestructura y de esta manera poder prolongar su tiempo de vida.

- Pisos de espacios interiores en mal estado de conservación.
- Piso de concreto en patio en mal estado de conservación.
- Contra Zócalos en mal estado de conservación.
- Zócalos de cerámico en servicios higiénicos deteriorados y en mal estado de conservación.
- Enlucido interior en muros deteriorados.
- Canaletas de evacuación de aguas pluviales en mal estado y los montantes totalmente deteriorados.
- Vereda de circulación en mal estado.
- Instalaciones eléctricas expuestas poniendo en peligro a los usuarios.
- Lavatorio en cocina de acero inoxidable en mal estado de conservación.
- Lavatorio de concreto en el patio, deteriorado.
- Piso de patio en mal estado
- Instalaciones eléctricas de Cocina y patio en mal estado, luminarias en mal estado.

e) BUNGALOW 06

En el bungalow 06 se pudo verificar que algunos elementos constructivos se encuentran en mal estado de conservación, debido a diferentes factores, por lo que, es necesaria la ejecución de una actividad de mantenimiento, para poder evitar el deterioro que viene presentando esta infraestructura y de esta manera poder prolongar su tiempo de vida, se pudo constatar:

- Pisos de espacios interiores en mal estado de conservación.
- Piso de concreto en patio en mal estado de conservación.
- Contrazócalos en mal estado de conservación.
- Zócalos de cerámico en servicios higiénicos deteriorados y en mal estado de conservación.
- Enlucido interior en muros deteriorados.
- Canaletas de evacuación de aguas pluviales en mal estado y los montantes totalmente deteriorados.
- Vereda de circulación en mal estado.
- Instalaciones eléctricas expuestas poniendo en peligro a los usuarios.
- Lavatorio en cocina de acero inoxidable en mal estado de conservación.
- Lavatorio de concreto en el patio, deteriorado.
- Piso de patio en mal estado.
- Instalaciones eléctricas de Cocina y patio en mal estado, luminarias en mal estado.

f) BUNGALOW 07

Durante la inspección técnica en las instalaciones correspondientes al bungalow 07 se pudo apreciar que algunos elementos constructivos se encuentran en mal estado de conservación, por lo que, se requiere la ejecución de una actividad de mantenimiento, para poder realizar una adecuada prestación de servicio en sus instalaciones, se pudo constatar:

- Pisos de espacios interiores en mal estado de conservación.
- Contrazócalos en mal estado de conservación.
- Zócalos de cerámico en servicios higiénicos deteriorados y en mal estado de conservación.
- Enlucido interior en muros deteriorados.
- Canaletas de evacuación de aguas pluviales en mal estado.
- Montantes de evacuación de aguas pluviales totalmente deteriorados.
- Vereda de circulación en mal estado.
- Instalaciones eléctricas expuestas poniendo en peligro a los usuarios.
- Aparatos sanitarios deteriorados.
- Cobertura en mal estado de conservación.

g) EXTERIORES

Se pudo verificar que los problemas encontrados en los espacios pertenecientes a los bungalows de la Quinta



Ing. Mostar de Section de Castino de Section de Section



Subgerencia de Gestión

Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Brigada de Montaña, principalmente se ocasionan por la ausencia de un tratamiento en el talud posterior, motivo por el cual se transmite humedad al interior de los espacios lo cual viene deteriorando esta infraestructura,

- Canal de evacuación pluvial posterior, en mal estado de conservación.
- Inadecuado tratamiento del talud posterior a los bungalows.

5. Objetivos de la contratación

Objetivo General.

Contratar una persona natural o persona jurídica o consorcio, a quien se le denominarà EL CONTRATISTA, para que preste a LA ENTIDAD el servicio de "MANTENIMIENTO DE LOS BUNGALOWS DE LA 5TA BRIGADA DE MONTAÑA DEL CUARTEL AGUSTIN GAMARRA".

5.2. Objetivos Específicos

Contratar una persona natural o persona juridica o consorcio, que brinde el servicio de mantenimiento de los ambientes de los 07 Bungalows y Exteriores de la 5ta. Brigada de Montaña del Cuartel Agustín Gamarra - Cusco.

Características y condiciones del servicio a contratar

Descripción y cantidad del servicio a contratar

a) MANTENIMIENTO DEL BUNGALOW 01

Las intervenciones para el mantenimiento del Bungalow 01 vienen a ser las siguientes.

- Mantenimiento de pisos de cerámico en dormitorio principal, dormitorio doble y sala.
- Mantenimiento del piso de cemento en patio de lavanderia.
- Mantenimiento de contrazócalo en sala, habitación principal y habitación doble.
- Mantenimiento del enlucido en los espacios interiores.
- Mantenimiento de puerta de cocina (reposición de vidrio catedral)
- Mantenimiento de canaletas de evacuación de aguas pluviales de fierro galvanizado y los montantes respectivos
- Mantenimiento de Vereda exterior en mal estado.
- Mantenimiento de la cobertura.
- Mantenimiento de todas Instalaciones eléctricas lo cual incluye luminarias.
- Mantenimiento de rampas de acceso peatonal.
- Mantenimiento del tarrajeo exterior.
- Mantenimiento de la cobertura.
- Mantenimiento del cielorraso

b) MANTENIMIENTO DE LOS BUNGALOWS 02 Y 03

Las intervenciones para el mantenimiento de los Bungalows 02 y 03 vienen a ser las siguientes.

- Mantenimiento de pisos de cerámico en dormitorios y espacios de circulación.
- Mantenimiento de contrazócalo en los dormitorios y espacios de circulación.
- Mantenimiento del enlucido en los espacios interiores.
- Mantenimiento de Zócalos en los servicios higiénicos.
- Mantenimiento de los aparatos sanitarios de los servicios higiénicos.
- Mantenimiento de canaletas de evacuación de aguas pluviales de fierro galvanizado y los montantes respectivos.
- Mantenimiento de Vereda exterior en mal estado.
- Mantenimiento de la cobertura.
- Mantenimiento de todas instalaciones eléctricas lo cual incluye luminarias.
- Mantenimiento de acceso peatonal.
- Mantenimiento del tarrajeo exterior.
- Mantenimiento de la cobertura.

Mantenimiento del cielo (1882 olo NAL) Ing. Lides Barreto Taipe COPIDEADOR. AREA FUNCIONAL DE MANTHAMMENTO DE INFRAESTRUCTURA BUBLICA BASICA Y WAS





Gerencia Regional de Gestón de Inversiones de Infraéstructura

Subgerencia de Gestión de Obras Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

c) MANTENIMIENTO DEL BUNGALOW 04

Las intervenciones para el mantenimiento del Bungalow 01 vienen a ser las siguientes.

- Mantenimiento del enlucido en los espacios interiores.
- Mantenimiento de canaletas de evacuación de aguas pluviales de fierro galvanizado y los montantes respectivos.
- Mantenimiento de Vereda exterior en mal estado.
- Mantenimiento de la cobertura.
- Mantenimiento de acceso peatonal.
- Mantenimiento del tarraieo exterior.
- Mantenimiento de la cobertura.
- Mantenimiento del cielorraso.

d) MANTENIMIENTO DEL BUNGALOW 05

Las intervenciones para el mantenimiento del Bungalow 05 vienen a ser las siguientes.

- Mantenimiento de pisos de cerámico en dormitorios y espacios de circulación.
- Mantenimiento de contrazócalo en los dormitorios y espacios de circulación.
- Mantenimiento del enlucido en los espacios interiores.
- Mantenimiento de Zócalos en los servicios higiénicos.
- Mantenimiento de los aparatos sanitarios de los servicios higiénicos.
- Mantenimiento de Zócalos de protección en cocina
- Mantenimiento de piso de concreto en patio lavandería.
- Mantenimiento de lavatorio de concreto en patio lavandería.
- Mantenimiento de lavatorio de acero inoxidable en cocina
- Mantenimiento del muro de protección en el patio lavandería.
- Mantenimiento de canaletas de evacuación de aguas pluviales de fierro galvanizado y los montantes respectivos.
- Mantenimiento de Vereda exterior en mal estado.
- Mantenimiento de la cobertura.
- Mantenimiento de todas instalaciones eléctricas lo cual incluye luminarias, redes eléctricas, ductos, salidas de tomacorrientes e interruptores y alimentadores.
- Mantenimiento de acceso peatonal.
- Mantenimiento del tarrajeo exterior.
- Mantenimiento de la cobertura.
- Mantenimiento del cielorraso.

e) MANTENIMIENTO DEL BUNGALOW 06

Las intervenciones para el mantenimiento del Bungalow 06 vienen a ser las siguientes.

- Mantenimiento de pisos de cerámico en dormitorios y espacios de circulación.
- Mantenimiento de contra zócalo en los dormitorios y espacios de circulación.
- Mantenimiento del enlucido en los espacios interiores.
- Mantenimiento de Zócalos en los servicios higiénicos.
- Mantenimiento de los aparatos sanitarios de los servicios higiénicos.
- Mantenimiento de Zócalos de protección en cocina
- Mantenimiento de piso de concreto en patio lavandería.
- Mantenimiento de lavatorio de concreto en patio lavandería.
- Mantenimiento de lavatorio de acero inoxidable en cocina
- Mantenimiento del muro de protección en el patio lavandería.
- Mantenimiento de canaletas de evacuación de aguas pluviales de fierro galvanizado y los montantes respectivos.
- Mantenimiento de Vereda exterior en mal estado.
- Mantenimiento de la cobertura.
- Mantenimiento de todas Instalaciones eléctricas lo cual incluye luminarias, redes eléctricas, ductos, salidas de tomacorrientes e interruptores y alimentadores.
- Mantenimiento de acceso peatonal.
- Mantenimiento del tarrajeo exterior.
- Mantenimiento de la cobertura.
- Mantenimiento del cielo raso.

f) MANTENIMIENTO DEL BUNGALOW 07

Las intervenciones para el mantenimiento del Bungalow 07 vienen a ser las siguientes.

Mantenimiento de pisos de cerámico en dormitorios y espacios de circulación.







Gerendia Regional de Gestion de Inversiones d Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Mantenimiento de contra zócalo en los dormitorios y espacios de circulación.
- Mantenimiento del enlucido en los espacios interiores.
- Mantenimiento de Zócalos en los servicios higiénicos del dormitorio de servicio.
- Mantenimiento de Puerta contraplacada en servicios higiênicos principal y de servicio.
- Mantenimiento de los aparatos sanitarios de los servicios higiénicos del dormitorio de servicio.
- Mantenimiento de canaletas de evacuación de aguas pluviales de fierro galvanizado y los montantes respectivos.
- Mantenimiento de Vereda exterior en mal estado.
- Mantenimiento de la cobertura.
- Mantenimiento de todas instalaciones eléctricas lo cual incluye luminarias, redes eléctricas, ductos, salidas de tornacorrientes e interruptores y allimentadores.
- Mantenimiento de acceso peatonal.
- Mantenimiento del tarrajeo exterior.
- Mantenimiento de la cobertura.
- Mantenimiento del cielorraso.

h) EXTERIORES.

Para evitar futuros deterioros en la infraestructura, se realizarán trabajos tales como:

- Mantenimiento del canal de evacuación de aguas pluviales ubicado en la parte posterior de los Bungalows.
- Mantenimiento (perfilado y nivelación) del talud que se encuentra en la parte posterior de los Bungalows.

6.2. Actividades

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	Cartel de Identificación de Obra de 4.80m x 3.60 m	und	1.00
01.01.01.02	Almacenes	m2	18.00
01.01.02	DEMOLICIONES		
01.01.02.01	Remoción de piso	m2	256.04
01.01.02.02	Remoción de contrapisos	m2	256.04
01.01.02.03	Remoción de Zócalo de cerámico	m2	68.40
01.01.02.04	Remoción de contrazócalo	m	222.74
01.01.02.05	Remoción de tarrajeo	m2	375.48
01.01.02.06	Remoción de Cielorraso	m2	109.16
01.01.02.07	Remoción de Tejas Artesanal	m2	94.29
01.01.02.08	Remoción de Cobertura de Calamina	m2	32 29
01.01.02.09	Demolición de vereda concreto	m2	192.66
01.01.02.10	Demolición de Piso	m2	48.62
01.01.02.11	Demolición de Piso de concreto para tuberias	m	51.70
01.01.02.12	Demolición de Muro	m2	9.55
01.01.02.13	Demolición de Lavaderos de concreto	und	2.00
01.01.02.14	Remoción de Cableado de instalaciones eléctricas	m	138.00
01.01.02.15	Remoción de interruptores y tomacorrientes	ptp	9.00
01.01.02.16	Remoción de luminarias	pto	42.00
01.01.02.17	Desmontaje de aparatos sanitarios sanitario	und	10.00
01.01.02.18	Desmontaje de Puertas y ventanas	und	4.00
01.01.02.19	Desmontaje y Montaje de puertas corredizas	und	4.00
01.01.02.20	Acarreo de Material Excedente (d=50m)	m3	98.40
01.01.02.21	Eliminación de demoliciones D=7Km	m3	121.75
01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	1.00	,210
01.01.03.01	Transporte de materiales a obra	glb	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD	3.0	1100
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01.01	Equipos de Protección Individual	und	15.00
01.02.01.02	Señalización Temporal de Seguridad	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	OBDIER!	

GERENCA RECORD LEGISTION DE MERSONES

OF INFRALTRICTURA

ING. Line: Sarreto Taipe

OCOMINADOR.

AREA FUNCIONADOR.

AREA FUNCIONAL DE MANTENIMIENTO DE MERSONES TRUCTURAS PURE LEGISTA VIVA.

Ing. Am. 16 Conference Catalan



Gerencia Regional de Gestión de Inversiones d Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras

Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

02.01.01	Excavación de manual en tierra compacta	m3	94.95
02.01.02	Acarreo de Material Excedente (d=50m)	m3	139.79
02.01.03	Eliminación de demoliciones D=7Km	m3	139.79
02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	Sobrecimiento-Concreto f'c=175kg/cm2	m3	0.90
02.02.02	Encofrado y desencofrado	m2	5.40
02.03	FALSO PISO		
02.03.01	Falso Piso - Concreto P/ fc=175 kg/cm2 e=10 cm	m2	19.24
02.03.02	Empedrado e=0.10cm	m2	19.24
03	ARQUITECTURA		22,000
03.01	MUROS TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	Reparación de Muro de Bicquetas	m2	14.06
03.01.02	Reparación de Muro de Ladrillo KK de Cabeza C:A 1:4 de 24 X 13 X 9 cm	m2	32.95
03.01.03	Reparación de Muro de Contención - Ciclópeo C:H 1:10 + 30% P.G	m3	6.40
03.01.04	Encofrado y desencofrado	m2	6.40
03.01.05	Tabique Superboard ST 12mm. perfil 65 mm e=9.04	m2	22.56
03.01.06	Geomembrana HDPE, E=1.00MM	m2	21.40
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	11112	61.10
03.02.01	Tarrajeo primario o rayado con mezcla C:A - 1:5	m2	94.90
03.02.02	Tarrajeo en interiores mezcla C:A - 1:5	m2	374.28
03.02.03	Tarrajeo de Muro c/Impermeabilizante Acabado Pulido C:A 1:5cm H=0.50 M	m2	98.40
03.02.04	Tarrajeo en exteriores mezcla C:A - 1:5	m2	319.06
03.03	CIELORRASOS	102	0.10.00
03.03.01	Enlucido de yeso en cielo raso con enchaciado de carrizo	m2	56.97
03.03.02	Cielorrasos de Cemento	m2	51.83
03.03.03	Cielorrasos con Triplay	m2	5.04
03.03.04	Cielomaso suspendido con perfiles metàlicos y Baldosas 60cm x 60cm	m2	24.17
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS	1112	4.11.11
03.04.01	CONTRAPISOS		
03.04.01.01	Contrapiso de concreto fc=175kg/cm2 e=4cm	m2	252.40
03.04.02	PISOS	100	EUR. TV
03.04.02.01	Piso ceràmico antideslizante de 40 x 40 cm.	m2	271.64
03.04.03	PISOS DE CONCRETO		
03.04.03.01	Empedrado e≔0.10cm	m2	26.18
03.04.03.02	Concreto fc=175 kg/cm², e=05m	m2	46.26
03.04.03.03	Piso de Cemento Frotachado + impermeabilizante	m2	26.18
03.04.04	SARDINELES	-	20.10
03.04.04.01	Perfilado y Compactado-Sardineles	m	243.35
03.04.04.02	Sardineles de Concreto fc=175 kg/cm2	m	243.35
03.04.04.03	Encofrado y Desencofrado - Sardineles	m2	145.05
03.04.04.04	Junta flexible en Sardinel	m	9.00
03.04.05	VEREDAS		
03.04.05.01	Perfilado y Compactado-Veredas	m2	173.75
03.04.05.02	Empedrado para Veredas e=0.10cm	m2	173.75
03.04.05.03	Veredas de concreto fc=175 kg/cm2 e=4*	m2	173.75
03.04.05.04	Encofrado y Desencofrado en veredas	m2	6.08
03.04.05.05	Bruñas en Veredas 1/2*	m	128.90
03.04.05.06	Junta flexible en Veredas	m	39.70
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.05.01	ZOCALOS		
03.05.01.01	Zócalo de cerámico De 20x30cm	m2	94.88
03.05.02	CONTRAZOCALOS		- 11-0
03.05.02.01	Contrazocalo de cerámico de 10x40 cm	m	222.74
03.06	COBERTURAS		200.77
03.06.01	Vigas de Madera	und	7.00
03.06.02	Correas de madera 2"x2"	m	62.10
03.06.03	Cobertura con Teja de Arcilla	m2	74.16
03.06.04	Cobertura con plancha de calamina	m2	32.60
03.06.05	Trastejado COBJERNO RECIONAL CUSCO	- m20016	NO RESIDEN

Ing. Lide Carreto Taipe
AREA FUNC ON THE MANTENMENTO DE
MARRAESTRI CTURA PUELICA BASICA Y VIAL.

Contreras Catalán CIP: 110E30 TOB - EVALUADOR COMPRESSAS DE PROGRAMENTA COLCA RESOLVANA



Subgerencia de Gestión de Obras

Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

03.06.06	Cumbrera de Plancha Galvanizado	m	22.34
03.07	CARPINTERIA DE MADERA	1	
03.07.01	PUERTAS		
03.07.01.01	Puerta de madera aguano lablero rebajado	m2	1.74
03.07.01.02	Puerta de Madera Aguano contraplacada 45mm	m2	3.87
03.07.02	VENTANAS	1	
03.07.02.01	Ventana de Madera Aguano	m2	1.05
03.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		1100
03.08.01	Vidrio Doble Nacional	p2	10.06
03.09	CERRAJERIA		10.00
03.09.01	BISAGRAS		
03.09.01.01	Bisagra aluminizada capuchina pesada de 4" x 4"	pza	12.00
03.09.02	CERRADURAS	1	12.00
03.09.02.01	Cerradura de 2 golpes	pza	1.00
03.09.02.02	Cerradura tipo Pomo	pza	2.00
03.10	PINTURA	1	2.00
03.10.01	PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES		
03.10.01.01	Pintura Latex en Cielorraso 2 manos	m2	427.14
03.10.01.02	Pintura Latex en Interiores 2 manos	m2	907.53
03.10.01.03	Pintura Latex en Exteriores 2 manos	m2	718.84
03.11	OTROS	THE.	1 10.01
03.11.01	Mesa de trabajo para cocina	m	2.20
03.12	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA	- 100	2.20
03.12.01	Limpieza final de obra	glb	1.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS	gio	1.00
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
04.01.01.01	SUMINISTRO DE INODOROS		
04.01.01.01.01	Inodoro Estàndar de Loza	und	5.00
04.01.01.02	SUMINISTRO DE LAVATORIOS	und	0.00
04.01.01.02.01	Lavatorio cerámico vitrificado de 47x35cm con pedestal	und	5.00
04.01.01.02.02	Lavadero de Concreto con Salidas de Agua de 1/2" y Salida Desagüe 2"	und	2.00
04.01.01.02.03	Lavadero de acero Inox. de 74x43 cm Aprox. de Una Poza	und	2.00
04.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS	0.10	2.00
04.01.02.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA INODOROS		
04.01.02.01.01	Accesorios para Inodoro Estándar de Loza	und	5.00
04.01.02.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LAVATORIOS	-	2.00
04.01.02.02.01	Accesorios para Lavatorio	und	5.00
04.01.02.02.02	Accesorios para Lavadero de Concreto	und	2.00
04.01.02.02.03	Accesorios para Lavatorio de Acero Inoxidable	und	2.00
04.01.02.03	SUMINISTRO DE GRIFERIA		
04.01.02.03.01	Grifo para lavatorio de una llave	und	5.00
04.01.02.03.02	Grifo Cromado tipo cuello de ganso de una llave	und	2.00
04.01.02.03.03	Grifo de Bola de 1/2*	pza	2.00
04.01.02.03.04	LLave de ducha	und	5.00
04.01.02.04	SUMINISTRO DE ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS		
04.01.02.04.01	Porta rollo de Loza blanca	und	5.00
04.01.02.04.02	Toallera	und	5.00
04.01.02.04.03	Jabonera de Loza Blanca	und	5.00
04.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
04.01.03.01	INSTALACION DE INODOROS		
04.01.03.01.01	Instalación Inodoro Estándar de Loza	und	5.00
04.01.03.02	INSTALACION DE LAVATORIOS	2	5.00
04.01.03.02.01	Instalación Lavatorio Cerámico vitrificado de 47x35cm con pedestal	und	5.00
04.01.03.02.02	Instalación de Accesorios para Lavadero de Concreto	und	2.00
04.01.03.02.03	Instalación de Lavadero de acero inoxidable de una poza	und	2.00
04.01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS	00	2.00
04.01.04.01		GODIERNO RI	



ALUADOR



Gerencia Regional de Gestión de Inversiones d Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras

Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

04.04.01.03	MONTANTES		RNO REGIONAL
04.04.01.02.01	Canaleta de Concreto Ancho=0.20m, H=variable	m	85.90
04.04.01.02	CANALETAS	- 1	00.00
04.04.01.01.03	Refine y Nivelación de Zanja	m	85.90
04.04.01.01.02	Excavación de zanja 0.45x0.60m. en terreno Normal	m	85.90
04.04.01.01.01	Trazo, Niveles y Replanteo Preliminar	m	85.90
04.04.01.01	EXCAVACIONES PARA CANALETAS		
04.04.01	RED DE RECOLECCION		
04.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	glb	3.00
04.03.04.01	Reparación del sistema de agua callente	und	3.00
04.03.04.01	Therma Electrica de 50 litros	100.0	
04.03.03.03 04.03.04	Tapón de CPVC 1/2" EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE	und	10.00
04.03.03.02	Unión universal CPVC de 1/2" Tanén de CPVC 1/2"	und	10.00
04.03.03.01	Codo CPVC Ø 1/2" x90°	und	10.00
04.03.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA CALIENTE		
04.03.02.01	Tuberia CPVC para agua caliente Ø 1/2"	m	26.00
04.03.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA CALIENTE		
04.03.01.01	Salida de Agua Caliente para Duchas	pto	4.00
04.03.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE		
04.03	SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
04.02.05.05	Relleno y Apisonado con Material Propio Zanja 0.45x0.60m	m	243.00
04.02.05.04	Preparación y Colocación de Cama de Apoyo c/Material Propio	m	243.00
04.02.05.03	Refine y Nivelación de Zanja	m	243.00
04.02.05.02	Excavación de zanja 0.45x0.60m Terreno Normal	m	243.00
04.02.05.01	Trazo, Niveles y Replanteo Preliminar	m	243.00
04.02.05	EXCAVACIONES PARA REDES DE AGUA	1000	
04.02.04.03	Caja de Válvula con Tapa F°G°	und	7.00
04.02.04.02	Nicho para Válvulas	und	7.00
04.02.04.01	Válvula de bola de 1/2"	und	7.00
04.02.04	VALVULAS	0.10	2.1.00
04.02.03.03	Unión Universal PVC SAP 1/2*	und	21.00
04.02.03.02	Codo PVC SAP Ø 1/2" x 90°	und	17.00
04.02.03.01	Tee PVC SAP de 1/2"	und	17.00
04.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	100	201.00
04.02.02.03	Tuberia PVC SAP Ø 1*	m	57.00
04.02.02.02	Tuberia PVC SAP Ø 3/4"	m	68.00
04.02.02.01	Tuberia PVC SAP Ø 1/2*	-	00.00
04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION	pto	5.00
04.02.01.03	Salida de Agua en Duchas	pto	7.00
04.02.01.02	Salida de agua para inoboros fanque Bajo Salida de agua en Levatorios	pto	5.00
04.02.01.01	Salida de agua para Inodoros Tanque Bajo		
04.02.01	SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA DE AGUA FRIA		-
04.01.04.04.03	Instalación de Jabonera de Loza Blanca	und	5.00
04.01.04.04.02	Instalación de Toallera	und	5.00
04.01.04.04.01	Instalación de Porta Rollo de Loza blanca	und	5.0
04.01.04.04	INSTALACION DE ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS		
04.01.04.03.04	Instalación de Grifo de Bola de 1/2*	und	2.0
04.01.04.03.03	Instalación de Ducha Cromada con Llave Mezcladora	und	5.0
04.01.04.03.02	Instalación de Grifo cromado Tipo cuello de Ganso de una Llave	und	2.0
04.01.04.03.01	Instalación de Grifo para Lavatorio de una Llave	und	5.0
04.01.04.03	INSTALACION DE GRIFERIA		
04.01.04.02.03	Instalación de Accesorios para Lavadero de Acero Inoxidable	und	2.0
04.01.04.02.02	Instalación de Accesorios para Lavatorio de Loza	und	5.0
04.01.04.02.01	Instalación de Accesorios para Lavadero de Concreto	und	2.0
2.002.102.002.00	INSTALACION DE ACCESORIOS PARA LAVATORIOS		

Ing. Lide

Ing. 6



Gerencia Regional de Gestion de Inversiones di Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras

Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

04.04.01.03.01	Canal Semicircular de Plancha Galvanizada	m	86.40
04.04.01.03.02	Montante Ø 3" (01 Nivel)	und	9.00
04.04.01.03.03	Columnetas para Protección de Montantes	und	9.00
04.05	DESAGUE Y VENTILACION		
04.05.01	SALIDAS DE DESAGUE		
04.05.01.01	Salida de Desagüe Inodoros 4"	pto	5.00
04.05.01.02	Salida de Desagüe Lavatorios 2'	pto	9.00
04.05.01.03	Salida de Desagüe Surnideros 2*	pto	8.00
04.05.01.04	Salida de desague sumideros 4*	pto	2.00
04.05.02	REDES DE DERIVACION		
04.05.02.01	Red Derivación PVC para Desagüe 2"	m	13.70
04.05.02.02	Red Derivación PVC para Desagüe 4"	m	47.00
04.05.03	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS	1	
04.05.03.01	Sumidero Cromado de 2*	und	6.00
04.05.03.02	Sumidero Acero inoxidable de 4*	und	2.00
04.05.04	CAMARAS DE INSPECCION	UN	2.00
04.05.04.01	Caja de Registro de Desagüe	und	3.00
04.05.04.02	Caja de Registro de Desagüe exterior	und	7.00
04.05.05	EXCAVACIONES RED DE DESAGUE	unu	7.00
04.05.05.01	Trazo, Niveles y Replanteo Preliminar	m	51.70
04.05.05.02	Excavación de zanja 0.45x0.60m Terreno Normal	m	51.70
04.05.05.03	Refine y Nivelación de Zanja	m	51.70
04.05.05.04	Preparación y Colocación de Cama de Apoyo c/Material Propio	m	51.70
04.05.05.05	Relleno y Apisonado con Material Propio Zanja 0.45x0.60m		
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	m	51.70
05.01	SALIDA DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES		
05.01.01	SALIDA SALIDA		
05.01.01.01	Selida para Alumbrado	nto	7.00
05.01.01.02	Salida para Interruptor Simple	pto	6.00
05.01.01.03	Salida tomacorriente doble Universal con placa metàlica dos polos (2p+T)	pto	
05.01.02	CAJAS DE PASO	pto	6.00
05.01.02.01	Caja Metálica 100 x 50 mm -Octogonal	und	0.00
05.01.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS	und	6.00
05.01.03.01	Tuberia de PVC SAP NTP 399,006 DE 20 mm	-	57.00
05.01.03.02	Canaleta 32 x 12 mm PVC Sin Adhesivo Blanco	m	57.00
05.01.03.03	Union PVC SAP NTP 399.006 DE 20mm	m	42.00
05.01.03.04	Curva PVC SAP NTP 399.006 DE 20 mm	und	18.00
05.01.03.05	Conector para caja PVC SAP NTP 399.006 DE 20 mm	und	18.00
05.01.03.06	Picado de piso y pared	und	18.00
05.01.03.07		m	57.00
05.01.03.07	Resane de pared y piso CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS	m	57.00
05.01.04.01	Cable NH-80 de 4mm2 ALUMBRADO + TOMACORRIENTES		400.00
05.01.04.01	Cable NH-80 DE 6 mm2 ALIMENTADORES SEGUNDO NIVEL	m	126.00
The second secon		m	155.00
05.01.05	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION		
05.01.05.01	Interruptor Ferromagnético DIN 2X32 A 220V	und	1.00
05.02	ARTEFACTOS		
05.02.01	LAMPARAS	800	787.07
05.02.01.01	Luminaria Downlight Redondo para Adosar LED de 36W	EQP	31.00
05.02.01.02	Luminaria Tipo Farol de pared 4 lados de 60W	EQP	9.00
05.02.01.03	Luminaria Foco ahorrador 32w E27 luz blanca	EQP	3.00
05.03	EQUIPOS ELECTRICOS MECANICOS Y ESPECIALES		
05.03.01	Ducha Eléctrica	und	1.00

6.3. Sistema de Contratación

El Sistema de Contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LOS BUNGALOWS DE LA QUINTA BRIGADA DE MONTAÑA DEL CUARTEL AGUSTIN GAMARRA", es a Suma Alzada.

BE GERENCIA REGIONAL CUSCO DE INFRASSTRUCTURA DE CONTROL DE CONT

Ing. Lides Barreto Taipe
AREA FUNCTION DE MANTENIMIENTO DE MARAESTRUCTURA PUEUCA BASICA Y VAL.

COSISTNO REGIONAL CUSCO

CONTROL REGIONAL GUINTA TON DE

INVENTIONAL GUINTA PROVINCIA DE

INVENTIONAL GUINTA EN TON DE

INVENTIONAL GUINTA EN TON DE

ATENTA DE LA CONTROL GUINTA AL CUSTO DE

ATENTA DE LA CONTROL GUINTA GUINTA



Gerenda Regional de Gestion de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6.4. Seguros (SCTR Pensión - Salud y TREC)

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del personal que participe en la ejecución del servicio en lo que corresponda. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales, técnicos y obreros, no teniendo LA ENTIDAD obligación alguna.

EL CONTRATISTA deberá presentar al Inspector o supervisor, las Pólizas de Seguro SCTR y TREC lo que corresponda al inicio del contrato, de acuerdo con las disposiciones legales actuales, con vigencia y renovable durante la ejecución del servicio.

EL CONTRATISTA deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en la legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio, que forman parte del Contrato, debiendo exhibir ante el Inspector o Supervisor y LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes y por las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la actividad, número de procedimiento y Contrato.

6.5. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

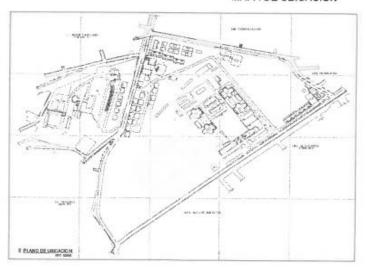
6.5.1. Lugar

Departamento	Cusco
Provincia	Cusco
Distrito	Santiago
Zona	Urbana
Ubicación	Barrio de Huancaro, Prolongación Av. Grau

UBICACIÓN GEOGRAFICA

Latitud Sur:	13°32'29.4"
Longitud Oeste:	71°59'2.4"
Altitud Media:	3 400 m.s.n.m.
Región Geográfica:	Sierra
Coordenadas UTM WGS 84	Este: - 272838.30 e
	Sur: - 8393891.12 s

MAPA DE UBICACION



Los Bungalows de la 5ta Brigada de Montaña del Cuartel Agustín Gamarra – Cusco, se encuentran ubicados en la ciudad del Cusco, en el distrito de Santiago, en el barrio de Huancaro, se puede acceder a ellos a través de la Grau.

Ing. start Startus Cotton

Los Bungalows de la 5ta Brigada de Montaña del Cuartel Agustin Gamarra – Cusco, se encuentran ubicados en el Distrito de Santiago, formando parte de la Cusco de Santiago, formando parte de la Cusco de Santiago, cuenta con los servicios de agua, desague,





Gerencia Regional de Gestion de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

alumbrado público, alumbrado domiciliario, servicios de salud, teléfono y seguridad PNP, vias asfaltadas, centros comerciales, centros educativos, cabinas de internet y centros de recreación.

Siendo uno de los distritos más importantes de la ciudad, cuenta con todos los servicios que una ciudad moderna puede ofrecer.

AREA Y PERIMETRO

Área Total Del Terreno (aproximado) Perimetro Total Del terreno (aproximado) : 950.55 m² : 191.58 ml



ACCESO A LA ZONA

VIA TERRESTRE

Diversas carreteras comunican la ciudad del Cusco con diferentes ciudades del país. Partiendo de Lima, la ruta más recomendable es la carretera Panamericana sur hasta Arequipa y luego al Cusco (1 659 km o 28 horas de viaje, aprox.). La otra ruta, no recomendable en época de lluvias, es por la sierra, vía Ayacucho.

VIA AEREA

Hay vuelos diarios a la ciudad del Cusco desde Lima y otras ciudades del país. El aeropuerto Velasco Astete está a 3 km de la ciudad y tiene servicios de taxis y ómnibus.

VIA FERREA

Existe un servicio diario de tren desde Arequipa, vía Juliaca (Puno), con aproximadamente 20 horas de viaje. Desde Puno son 10 horas. El punto más alto de esta ruta es La Raya a 4 313 msnm entre Cusco y Juliaca.

6.5.2. Plazo

El servicio se prestará en el plazo máximo de 60 días calendarios, computados a partir del dia siguiente del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Entrega de la infraestructura.
- 2. Entrega del Expediente Técnico.
- 3. Que la Entidad notifique quien es el Inspector o Supervisor del Servicio.

6.6. Resultados esperados

Mejorar las condiciones de la infraestructura de los 7 Bungalows de la 5ta Brigada de Montaña del Cuartel Agustín Gamarra - Cusco, sus instalaciones y sus exteriores, protegiendo la estructura y haciéndolo habitable para la salud de las personas.

BASE LEGAL.

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley № 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y modificatorias.

Ley Nº 31638 – 2023 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Escar 2023 de Control de Co

Ing. Lide Harreto Taipe
COTED ADDR.
AREA FUNCIONAL DE MARTENMIENTO DE

Ing. Floride Control Cotocol
Acontrol Evaluation
Mass Females Coto Branches
Mass Females Coto Branches De Boseles Records



Gerancia Regional de Gestion de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras

Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Directiva N° 003-2022-GR CUSCO/GGR sobre "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco – Sede Central", aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 085-2022-GR CUSCO/GGR.
- Ley Nº 16053, Autorizando al colegio de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingenieria de la República.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- Manuales de Edificaciones vigentes en el Perú, básicamente las emitidas por Capeco y la Sencico.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) en lo que sea aplicable.
- Otras normas legales aplicables y vigentes.

8. Requisitos y recursos del proveedor

8.1. Requisitos del proveedor

- EL CONTRATISTA debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) CAPÍTULO
 de Servicios y podrá participar individualmente o en consorcio¹. En este último supuesto, cada uno de los
 integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019OSCE/CD (Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado).
- En el caso de Consorcios, es aplicable lo señalado en el numeral 7.2.5 de la Directiva Nº 005-2019-OSCE/CD²,
- EL POSTOR no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o
 permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el
 Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en
 las causales de impedimento establecidas en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por
 Ley N° 30225 y sus modificatorias. Esta exigencia es aplicable sin excepción para todos los integrantes del
 Consorcio, en caso de Consorcios.
- Por ser el servicio a ejecutar destinado a una infraestructura pública, EL CONTRATISTA deberá conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio que sean establecidas por el propio Estado.
- Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de edificación en general, construcción de infraestructura de edificaciones públicas o privadas.
- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Profesional Responsable que presente EL CONTRATISTA deberá ser obligatoriamente el que desarrolle directamente los servicios contratados. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONTRATISTA.

8.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

8.2.1 Equipamiento no estratégico

EL CONTRATISTA deberá contar con el equipamiento mencionado en el expediente técnico adjunto a los términos de referencia en la ejecución del servicio de mantenimiento, la cual será verificada por la supervisión/ inspección del servicio de mantenimiento.

8.2.1 Infraestructura

De igual forma, EL CONTRATISTA de manera obligatoria deberá contar con una dirección en la ciudad de Cusco, a efectos que la Entidad proceda a efectuar las notificaciones correspondientes. Este requisito debe ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

8.2.2 Personal

A. Personal clave

¹ Conforme lo establece el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado.

² Directiva N° 005-2019-OSCE/CD – Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado GOBIERNO REGIONAL CUSCO GENERICA REGIONAL DE OSENIO DE NIVERSIONES DE NIVELA REGIONAL DE OSENIO DE NIVELA DE NIV

Ing. Lides water Taipe
REA FUNCTIONAL DE MANTE NIMENTO DE
FRAESTRUCTURA DEUCA BASICA Y WAL



Gerencia Regional de Gestion de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

a. RESIDENTE DE OBRA.

Perfil del personal.

Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto.

Experiencia.

Deberá acreditar experiencia no menor de dos (02) años, como residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o servicio de mantenimiento de infraestructura en obras de edificación correspondientes a viviendas unifamiliares, edificios, conjuntos habitacionales, Instituciones educativas, centros salud y/o en edificaciones en general.

Actividades.

- Es el Representante Técnico en la ejecución del servicio por parte del CONTRATISTA
- Ejecutar el servicio de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad.
- · Asumir la responsabilidad por todo el personal profesional, técnico y obrero asignados a su cargo.
- Durante la ejecución de la actividad de mantenimiento deberá coordinar el cumplimiento de seguridad del personal administrativo, técnico y obrero.
- Informar al Supervisor sobre cualquier hecho u ocurrencia en el área de intervención, como emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el Servicio.
- Elaborar y presentar las valorizaciones, informes mensuales, finales y el relevamiento de Información y otros que requiera la Entidad.
- Responsable de la dirección técnica del servicio y de todas las actividades contratadas.
- Otras actividades inherentes al servicio contratado, ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse otras de acuerdo al servicio.
- La incidencia de este personal en el servicio será del 100% (en forma permanente).

B. PERSONAL NO CLAVE

a. Asistente Técnico.

Perfil del personal.

Un (01) ingeniero civil y/o arquitecto o Bachiller en ingeniería civil o arquitectura.

Experiencia.

Deberá acreditar experiencia, no menor de un (1) año como asistente técnico en obras y/o servicios de mantenimiento de edificación en general ya sean públicas y/o privadas.

Actividades

- Será el encargado de apoyar en la elaboración del sustento de las planillas de metrados de avance de la actividad y de las valorizaciones mensuales.
- Será quien apoye en el seguimiento al avance de la actividad, según el cronograma de ejecución de la empresa.
- Apoyar en la elaboración de los planes de trabajos mensuales o semanales para el cumplimiento de la programación de la empresa.
- Apoyar en realizar la programación de la ejecución de la actividad de mantenimiento, que permita verificar el avance fisico real respecto al avance financiero.
- Asistir en la verificación del cumplimiento de los calendarios de adquisición de materiales de la empresa y de utilización de equipos.
- Asistir en la elaboración de las hojas de rendimientos en la ejecución del servicio respecto a las cuadrillas que trabajan las actividades.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
- Este personal debe tener una permanencia en obra del 100%.

La documentación sustentatoria de la experiencia se acreditará en la etapa del perfeccionamiento del Contrato, cuya acreditación se demostrará con certificados o constancias de trabajo, boletas de pago o recibo por honorarios o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente el vínculo entre empleador y empleado.

b. Asistente Administration BIERNO REDIONAL CUSCO

Ing. Lides treto Taipe COMPDEADOR. AREA FUNCIONAL DE MANTENIMIENTO DE MPRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA YVAL.





Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras

Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica v Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Perfil del personal.

Profesional titulado o bachiller en las carreras profesionales de Administración, Contabilidad y/o Economía, y/o Técnico Titulado en las carreras de Administración o Contabilidad.

Experiencia.

Deberá acreditar una experiencia en asistencia administrativa y/o de gestión de servidumbre como mínimo 01 año en empresas públicas o privadas.

Actividades

- · Tramitar informes elaborados por la residencia de la actividad de mantenimiento.
- · Mantener organizados los documentos administrativos de la actividad.
- · Seguimiento constante de la documentación emitida por la residencia.
- Mantener de manera adecuada, ordenada y actualizada los archivos de documentos.
- Controlar que todos los documentos emitidos y recepcionados sean tramitados en tiempo y forma.
- Análisis, profesionalismo, resolución de problemas y administración de provisiones.
- · Control de inventario, comunicación verbal, procedimientos administrativos de oficina.
- Realizar reportes de gastos financieros de la actividad.
- · Otras tareas y acciones que le encargue su jefe inmediato.
- Este profesional debe tener una permanencia en obra del 100%.

La documentación sustentatoria de la experiencia se acreditará en la etapa del perfeccionamiento del Contrato, cuya acreditación se demostrará con certificados o constancias de trabajo, boletas de pago o recibo por honorarios o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente el vínculo entre empleador y empleado.

b. 01 Maestro de Obra.

Con una experiencia no menor de un (01) año, como maestro de obra en la ejecución de obras de edificaciones en general y/o servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento de infraestructura de edificaciones en general.

La incidencia será del 100% (en forma permanente) en el servicio de mantenimiento.

La documentación sustentatoria de la experiencia se acreditará en la etapa del perfeccionamiento del Contrato, cuya acreditación se demostrará con certificados o constancias de trabajo, boletas de pago o recibo por honorarios o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente el vínculo entre empleador y empleado.

9 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

9.2 Otras obligaciones

9.2.2 Otras obligaciones del contratista.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al CONTRATISTA, conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al objeto de contrato, se obliga y compromete a cumplir con los siguientes aspectos:

ASPECTOS GENERALES

- EL CONTRATISTA tendrá pleno conocimiento de las condiciones y lugar donde se ejecutará el servicio, tomando en cuenta los accesos, situaciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en ésta; identificará las dificultades, contingencias y posibles riesgos, y garantizará la ejecución de la totalidad de los trabajos conforme al expediente técnico aprobado por la Entidad, el cual es adjunta al presente documento.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor/inspector esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

• El contratista será responsable cor la ejecución total del servicio de a

Ing. Lides Barreto Taipe

COMPRISADOR.

AREA FUNCIONAL DE MANTENIMIENTO DE

MFRAGETRUCTORA PUBLICA BASICA Y VAL

Ing. R. d. 10 Contreras Catalán
Mention Politica Evaluados



Gerendia Regional de Gestion de Inversiones d Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

aprobado por la Entidad y términos de referencia establecidas.

De producirse daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados en el servicio, serán de cuenta y
riesgo del CONTRATISTA ya sea que, provengan de actos u omisiones de él mismo o de otras causas
imputables a él. En cualquier caso, el CONTRATISTA debe inmediatamente reparar o reemplazar lo
dañado o perdido. El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de
ampliación en el plazo de ejecución maquinaria o equipo y todo lo contenido en el Expediente Técnico de
mantenimiento.

ASPECTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS

- EL CONTRATISTA, presentará el Cronograma de Avance de Ejecución del Servicio y Programación CPM, actualizado a la fecha de inicio de ejecución del servicio concordante al expediente técnico, debidamente aprobado por la supervisión o inspección.
- EL CONTRATISTA planeará, garantizará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los
 equipos empleados en la ejecución del servicio, los que deben asegurar un ritmo apropiado de trabajo y
 calidad satisfactoria.
- EL CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD, la Póliza de Seguro SCTR al Inicio del Servicio y en cada valorización de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable durante la ejecución del servicio.
- Realizar los protocolos de pruebas y puesta en operatividad de las instalaciones, indicados en el expediente técnico y a pedido de la supervisión/inspección.
- Prever las instalaciones necesarias y los servicios (electricidad, agua, desagüe, climatización, internet y otros) para realizar los protocolos de prueba en la etapa de ejecución.
- Cumplir con los requisitos técnicos y contractuales para la obtención de la conformidad técnica del proyecto a cargo del Supervisor.
- Presentar los planos actualizados (post construcción) al comité de recepción del servicio en caso existieran
 modificaciones durante la ejecución del servicio aprobados por el Inspector o supervisor y validados por LA
 ENTIDAD, los mismos que se adjuntarán en el informe final.
- EL CONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado final del proceso de ejecución del servicio, la puesta en operatividad de la infraestructura, y en general, de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del contrato³.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general del servicio y de los almacenes y
 campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres,
 equipos y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su
 sustitución.
- A la conclusión del Servicio para el pago final, deberá presentar el informe final con el consolidado de las metas ejecutadas, valorizaciones tramitadas, resumen de ejecución financiera, resultados de control de calidad, anexo fotográfico, cuaderno de ocurrencias y demás información que indique el Área Usuaria.
- En caso existieran modificaciones al expediente técnico, se cumplirá con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 03-2022-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura, Pública Básica y Vial en el Gobierno Regional de Cusco – Sede Central".

PERSONAL

- El CONTRATISTA tiene la obligación de Prevenir los Daños y el Deterioro de la Salud de los Trabajadores, Mejorando sus Condiciones de Trabajo con la finalidad de Elevar el Nivel de Protección de su Seguridad y Salud, con el propósito de garantizar la integridad física del trabajador en el desarrollo de las actividades donde se ejecuta, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes según lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Ley N° 30222, modificatoria de la Ley 29783 y su reglamento por DS N° 006-2014-TR.
- El CONTRATISTA está obligado a velar por la seguridad de sus trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El CONTRATISTA deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal profesional técnico y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El CONTRATISTA solo podr\u00e0 modificar el l\u00edstado del personal clave, cuando cuente con informe favorable

Numerales 32.6 y 32.7 del Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Deceto de Stativo Nº 1341

Ing. Little Berry Taipe
AREA FUNCION DISCONDING TO TAIPE
AREA FUNC

Ing. Martin Contreras Catalán

MONTOR - EVALO ADOR

AREA PURIONAL DE MARGINES DE SUNTENAS



Gerencia Regional de Gestion de inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras

Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

del Supervisor o Inspector y sea autorizado de manera escrita por el Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura.

- Cualquier reposición o reparaciones debido a daño a terceros producto de la ejecución del servicio y la no previsión por parte del contratista será de su responsabilidad.
- El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de los pagos salariales a favor de su personal, respetando las disposiciones vigentes de la legislación del Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo, caso contrario la Entidad no se hace responsable de las multas, pagos pendientes que pudiera y demás situaciones que pudieran ocurrir por incumplimiento del Contratista.
- EL CONTRATISTA no contratará bajo ninguna modalidad a personal que labora en LA ENTIDAD, según lo estipulado por las normas.
- El contratista de requerir mayor número de personal podrá incorporar cumpliendo bajo responsabilidad, lo señalado en los párrafos anteriores del presente título.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL SERVICIO.

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución del servicio. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados; deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional.
- EL CONTRATISTA deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor del servicio.
- EL CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001: 2007.
- Durante las diversas etapas de la ejecución se mantendrá en perfectas condiciones de orden y limpieza.
- EL CONTRATISTA debe colocar el cartel del servicio dentro de los (05) días calendario del inicio de ejecución del servicio y tiene la obligación de mantener el cartel del servicio durante la ejecución.

MATERIALES Y EQUIPOS

- Todos los materiales y equipos destinados al servicio, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas del servicio, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique y sea autorizada por el inspector o supervisor y el área usuaria, de ser el caso.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor o inspector.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- Los pagos a proveedores de bienes y servicios, serán de entera responsabilidad del contratista, la Entidad
 no se hace responsable de cualquier incumplimiento de pago por parte del contratista ni medidas a tomar
 por parte de los proveedores.

ERRORES O CONTRADICCIONES.

El Contratista dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución, deberá de presentar a la Entidad un informe de compatibilidad del expediente técnico; caso contrario, se entenderá que está de acuerdo con el contenido del mismo.

9.2.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA

La Entidad a través del AFMIPBV comunicará por correo electrónico al Contratista la fecha y hora para la entrega de la infraestructura.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad entregará al Contratista una copia del Expediente Técnico completo en físico y en digital.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SET GERENCIA REGIONAL DE CESTRUCTURA
DE INFIDUSTRUCTURA

ING. LIdes & STATE TAIPE
AREA FUNCIONAL DE MANTENIMIENTO DE
MPRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL.

Ing. Marila Centreras Catalán
Motif Del 1980 ADOR
ARSI FUNCIONAL CONTROL CONTROL CONTROL



Gerencia Regional de Gestión de Inversiones di Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras

Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DESIGNACION DE SUPERVISOR O INSPECTOR

La Entidad notificará al Contratista quien es el Inspector o Supervisor del servicio de mantenimiento.

9.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. No podrá revelar detalles sobre el alcance objeto del contrato a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y sea autorizado por LA ENTIDAD. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las politicas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información, debiendo La Supervisión o Inspección verificar el contenido de la información que sea autorizada a entregar.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución del Contrato, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

9.4 Propiedad intelectual

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad de toda la documentación inherente a la ejecución del servicio y documentos contractuales, así como cada uno de los productos elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, pudiendo ser objeto de acciones de orden administrativa, civil y/o penal según corresponda.

9.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

a. Informe Final

El CONTRATISTA deberá entregar el Informe final de acuerdo a lo señalado en la Directiva Nº 03-2022-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura, Pública Básica y Vial en el Gobierno Regional de Cusco – Sede Central".

9.6 Conformidad de la prestación.

La Conformidad de la prestación será otorgada por el Coordinador del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Básica y Vial de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 03-2022-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura, Pública Básica y Vial en el Gobierno Regional de Cusco – Sede Central"...

9.7 Forma de pago y penalidad.

El pago por la ejecución del servicio será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo al avance efectivamente realizado. LA ENTIDAD debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el supervisor o Inspector, a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

Las valorizaciones se elaborarán de conformidad con el avance realmente ejecutado a la fecha de la valorización. Está prohibido 'proyectar' el avance a una fecha posterior, con la intención de incrementar el monto de la valorización.

EL CONTRATISTA tiene para entregar su valorización al INSPECTOR O SUPERVISOR hasta el tercer dia calendario del mes siguiente. La documentación mínima alcanzada por EL CONTRATISTA al Inspector o Supervisor será en conformidad a los formatos establecidos en la Entidad, dicho requisito de presentación de la documentación debe ser solicitada por el Contratista con la debida anticipación al AFMIPBV.

Las valorizaciones de avance del servicio tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual al inspector o supervisor con carta. El plazo máximo de aprobación por el supervisor o inspector de la valorización y entrega por Trámite Documentario de la Entidad (mesa de partes) será de 5 días calendario del mes siguiente.

TOP BATTE TO TAIPE OF MANTENHAETO DE OTTA PUBLICA BASICA Y VIAL

Ing. Market Contreras Catalán
Mo Witok: EVALVADOR
ASSESSIBLE CONTRETAS PRICEIRE



Gerencia Regional de Gestion de Inversiones de Infranstructura

Subgerencia de Gestión de Obras

Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La última valorización será pagada previa conformidad del servicio por parte del Coordinador del Área Funcional de Mantenimiento, Pública, Básica y Vial, previa conformidad técnica de la Ejecución del Servicio por parte del supervisor o inspector y acta de recepción del servicio.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio se le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente / F x Plazo vigente en días.

Dónde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F:0.25.
- b) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F:0.40.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Notarial i/o Carta Simple.

9.8 Fórmula de reajuste

No se consideran pagos por reajustes para este servicio.

9.9 Sobre las controversias.

Se aplicará lo establecido en el artículo 45 del TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, tal como especifica en los numerales del 45.1 al 45.36.

9.10 Otras penalidades aplicables

		tras penalidades	
Ν°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso EL CONTRATISTA realice cambio del Residente sin autorización previa de la Entidad.	0.10 UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad (por cada dia de incumplimiento)	De acuerdo al informe del inspector o supervisor y/o monitor.
2	Por ausencia del Residente, durante los días de ejecución del servicio.	0.10 UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad (por cada dia de ausencia)	De acuerdo al informe del inspector o supervisor y/o monitor.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de ocurrencias del servicio al Inspector/supervisor, impidiéndole realizar las anotaciones.	0.10 UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad (por cada día de ocurrencia).	De acuerdo al informe del inspector o supervisor.
Valo	prizaciones de ejecución del servicio		
4	En caso el CONTRATISTA no cumpla con los plazos dispuestos para la presentación de las valorizaciones, según términos de referencia.	0.10 UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad (por cada día de ocurrencia).	De acuerdo al informe del inspector o supervisor y/o monitor.
Mat	eriales y Equipos		
5	Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.10 UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad por cada caso detectado	De acuerdo al informe del inspector o supervisor y/o monitor.

Ing. Maliferton trops Cutalán
Monte de Evaluados
Assarbicionas de signaturados
Assarbicionas de signaturados de signat



Gerencia Regional de Gestión de Inversiones d Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica v Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Se	guridad y Salud		
6	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal o la no utilización de estos por parte de su personal en la ejecución del servicio conforme a lo establecido en la norma G 050 del Reglamento Nacional de edificaciones.	0.10 UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad por cada persona y por día.	De acuerdo al informe del inspector/supervisor y/o monitor.
7	No comunicar al GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO en el dia, sobre eventos ocurridos en el servicio. (Accidentes, manifestaciones, etc.)	0.10 UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad por ocurrencia.	De acuerdo al informe del inspector o supervisor.
Seg	uro SCTR y TREC		
8	Por no tener o no estar vigente la póliza de Seguro o no cubrir al 100% de sus trabajadores y de maquinarias.	0.10 UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad por cada día de incumplimiento.	El Inspector o supervisor, deberá informar a la Entidad, que tiene o estar vigente las pólizas de seguro debiendo cuantificar y aplicar.
Info	orme Final		1
9	Cuando el Contratista incumpla con la presentación del informe final, dentro del plazo establecido.	0.10 UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad por cada día de incumplimiento.	De acuerdo al informe del área usuaria, la penalidad será aplicada previa a la devolución de su carta fianza.

9.11 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo de dos (2) años, contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

9.12 PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

- El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis serán indicados en el Expediente Técnico, de conformidad a las normas, así como aquellas que el inspector o supervisor considere necesarias, para alcanzar un servicio con calidad y la eficiencia requerida.
- Las pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, las cuales se efectuarán en su propio laboratorio o en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en el INACAL, de tal manera que los resultados puedan compararse con los que obtenga el Supervisor o inspector.
- EL CONTRATISTA está obligado a presentar ante la Supervisión o inspector, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la ejecución del servicio, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados, que deberá ser informado a LA ENTIDAD, el cumplimiento de dicha obligación.
- Durante la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos ejecutados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas peruanas e internacionales de ser aplicables, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el Inspector o supervisor, quien informará a LA ENTIDAD sus recomendaciones y conclusiones obtenidas. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando EL CONTRATISTA y el Supervisor o inspector contraten un mismo laboratorio.
- EL CONTRATISTA no se podrá pasar de una partida a otra del servicio, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Inspector o supervisor del servicio.
- EL CONTRATISTA, realizará las pruebas de controles de calidad solicitadas por el monitor i/o inspector o supervisor, con los respectivos resultados y cumpliendo los requerimientos de acuerdo a norma y calidad.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Ing. Lides Barreto Taipe COORDINADOR. AREA FUN GORAL DE MANTENIMENTO DE NEOARSTRUCTURA PUELLO BASICA Y VIAP 1 Ing. Platting for lengs Cutation



Gerencia Regional de Gestion de Inversiones di Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

CARGO	PROFESIÓN	
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	

EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link; http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

ITEM	N° PROFESIONALES/CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
1	01 Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Deberá acreditar experiencia no menor de dos (02) años, como residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o servicio de mantenimiento de infraestructura en obras de edificación correspondientes a viviendas unifamiliares, edificios, conjuntos habitacionales, Instituciones educativas, centros salud y/o en edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el
 cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre
 de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien
 suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por
 el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la
 denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá
 validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo
 o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de consistencia.

Ing. Lide Taipe

AREA FUNCIO
WERAESTRUCT
USUCI, BASICAY WALL

Ing. See Officers Catalán



Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras

Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de edificación en general, construcción de infraestructura de edificaciones públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contarla con la declaración de un tercero que brinde pertente a ante al grupa reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE GESTION DE ENERGONES

GERNOL REGIONAL DE GESTION DE ENERGONES

GOBIERNO REGIONAL DE GESTION DE ENERGONES

DE LE RAESTRUCTURA

CONTROL DE C

Ing. Ide Barreo Taipe
AREA FUNCTION OF MANTENIMIENTO DE
NERASTILLO DE APUBLICA BASICA Y WAS

Ing. Nor Ig Gottleres Catalan

And RICH THE PUBLISHED RESERVED TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



Gerencia Regional de Gestion de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO COMPANIA E ENGLISHED DE HIGUESTRUCTURA

INC. LIGA BATTECO TRIPE

AREA FUNCTONAL DE MANTENBRENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BÁSICA Y VIAL

Ing. Mari Catalan

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto

Acreditación:

EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO PROFESIÓN		EXPERIENCIA	
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Deberá acreditar experiencia no menor de dos (02) años, como residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o servicio de mantenimiento de infraestructura en obras de edificación correspondientes a viviendas unifamiliares, edificios, conjuntos habitacionales, instituciones educativas, centros de salud y/o en edificaciones en general.	

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Mantenimiento de edificación en general**, **construcción de infraestructura de edificaciones públicas o privadas.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta pu blicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y
	Acreditación:	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		85 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 puntos		
B.	B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹³			
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Acreditación:	Menor a [45] días calendario: [15] puntos De [51] hasta [45] días calendario: [07] puntos		
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	De [59] hasta [52] días calendario: [03] puntos		
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁴		

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BUNGALOWS DE LA 5TA BRIGADA DE MONTAÑA DEL CUARTEL AGUSTIN GAMARRA, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20527147612, con domicilio legal en AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA Nº 1101, WANCHAQ – CUSCO, representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....] Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0127-2022-CS/GR CUSCO-3** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BUNGALOWS DE LA 5TA BRIGADA DE MONTAÑA DEL CUARTEL AGUSTIN GAMARRA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

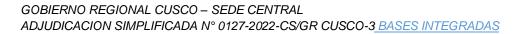
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte- parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor d	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
LA ENTIDAD	EL CONTRATISTA

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0127-2022-CS/GR CUSCO-3
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0127-2022-CS/GR CUSCO-3
Presente.-

El que se suscribe, [], repres	entante común del cons	orcio [CONS	IGNAR EL NOMB	RE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSORCIO]				
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN		ECLARO BA	AJO JURAMENTO	O que la
siguiente información se sujeta a la verd	ad:			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC	Teléfono(s) ·			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
Correo electronico dei consorcio.	

 $\overline{\text{MYPE}^{23}}$

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0127-2022-CS/GR CUSCO-3 BASES INTEGRADAS

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0127-2022-CS/GR CUSCO-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO № 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0127-2022-CS/GR CUSCO-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 0127-2022-CS/GR CUSCO-3
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 0127-2022-CS/GR CUSCO-3
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0127-2022-CS/GR CUSCO-3 <u>BASES INTEGRADAS</u>

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 0127-2022-CS/GR CUSCO-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL				
TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 0127-2022-CS/GR CUSCO-3
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 0127-2022-CS/GR CUSCO-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 0127-2022-CS/GR CUSCO-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.